



Consejo Nacional de Operación  
de Gas Natural

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
No. RADICACION: E-2017-000097 04/Ene/2017-17:28:42  
MEDIO: CORREOS No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 1 ARCHIVO  
CREG  
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACION DE GAS  
NATURAL CNO-GAS-  
DESTINO German Castro Ferreira

Bogotá D.C., 04 de Enero de 2017.

CNOGas-001-2017

Doctor

**Germán Castro Ferreira**

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG

Ciudad

Asunto: Su comunicación radicado No S-2016-007602 de 24 de noviembre de 2016, Solicitud aclaraciones comunicación CNOGas, ampliación plazos responsabilidades Resoluciones CREG 037 y 038 de 2016. Radicado CREG E-2016-010862.

Respetado doctor,

En atención a la solicitud realizada por la Comisión en la comunicación del asunto como resultado de las recomendaciones realizadas por el CNOGas en lo atinente con las responsabilidades asignadas al Consejo en las Resoluciones CREG 037 y 038 de 2016, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos, previa transcripción del texto descrito por la CREG en su comunicación:

**c) El transportador incumbente y el promotor deberán aplicar el protocolo definido por el CNO gas después de la entrada en operación de la nueva infraestructura.**

**Sobre este punto en particular dada la complejidad y responsabilidad en el periodo de O&M del transportador incumbente no solo debe ser un protocolo, sino una participación directa en todas las fases del desarrollo de la infraestructura, desde la ingeniería conceptual, pasando por la básica y detallada, incluyendo la selección de materiales, constructor y finalmente en la interventoría del proyecto.**

**Recordemos que, cualquier omisión Involuntaria en alguna de estas fases del proceso por parte del promotor, podría generar, dependiendo de las presiones de gas, falla en el gasoducto con impacto para la comunidad y el entorno, lo cual a su vez acarrea y determina responsabilidades hasta de tipo penal en cabeza de los operadores y mantenedores de la nueva infraestructura. Para este punto en particular solicitamos 6 meses para el desarrollo del protocolo que regule la actuación de ambas partes en todo el proceso.**

**Teniendo en cuenta lo anterior le solicitamos amablemente aclarar los siguientes aspectos:**

- 1. ¿Qué mecanismos considera el CNO gas para que el protocolo definido no retrase los proyectos de infraestructura desarrollados a la luz de las resoluciones CREG 037 y 038 de 2016, debido a la participación en el éste del Agente de Infraestructura, AI, el interventor y el transportador incumbente?**



(571) 7426779; Cel. 316 8308034 URL: [www.cnogas.org.co](http://www.cnogas.org.co); Email: [info@cnogas.org.co](mailto:info@cnogas.org.co)



Avenida El Dorado No. 68 C-61 Oficina 532 Ed. Torre Central Davivienda, Bogotá D.C., Colombia



Consejo Nacional de Operación  
de Gas Natural

**Comentario CNOGas.** Es importante destacar que el protocolo definido por el CNOGas, no estará estructurado para interferir y generar retrasos en el desarrollo de los proyectos de infraestructura sino en la búsqueda del desarrollo de proyectos confiables y seguros. Si bien, se entiende que el transportador incumbente y el promotor deberán aplicar el protocolo después de la entrada en operación de la nueva infraestructura para evitar retrasos en el desarrollo de la misma, no está establecido un procedimiento antes y durante la etapa de construcción de la nueva infraestructura que aseguren la calidad, el cumplimiento de estándares y normas técnicas vigentes.

Es por esta razón que se propone una participación directa y activa por parte del transportador incumbente en la ejecución del proyecto para revisar alcances, contenido y desarrollo en las fases de planeación e ingeniería conceptual, básica y detallada incluyendo la etapa de construcción.

Se busca realizar una interventoría técnico – administrativa que le permita al transportador tener conocimiento de los procesos y estándares definidos, de esta manera se pueda recibir de manera confiable la nueva infraestructura en la etapa de O&M. Adicionalmente deberán existir pólizas de garantía tales como, póliza de estabilidad de obra, póliza de daños y perjuicios contra terceros, lucro cesante, entre otras durante un tiempo mínimo de 5 años.

En definitiva, deben existir mecanismos de buena voluntad entre las partes y con base en las consideraciones anteriormente mencionadas, en donde se definen, un procedimiento antes del desarrollo del proyecto, la participación activa en las etapas de ingeniería y construcción, no deberían existir factores que generen retrasos en el desarrollo de la nueva infraestructura.

## **2. ¿Qué alcance tendrían las observaciones del transportador incumbente en concepto del CNO gas?**

**Comentario CNOGas.** Como se expresa en la respuesta anterior, se busca definir un procedimiento inicial entre las partes en la etapa de planeación, y una participación activa en las etapas de ingeniería conceptual, básica y detallada. Teniendo en cuenta que cada proyecto demanda un alcance particular, las observaciones del transportador incumbente estarán encaminadas en el desarrollo del mismo que cumpla con los estándares de ingeniería y normas técnicas que apliquen a cada proyecto en particular. Es importante resaltar que todas las observaciones estarán justificadas técnicamente y buscan generar la confianza que requiere el transportador incumbente en la etapa de O&M debido a la responsabilidad que esta conlleva.

## **3. ¿Qué puntos de control considera el consejo deben establecerse en términos de tiempo y de información entre el interventor, el Agente de Infraestructura, AI y el transportador incumbente?**

**Comentario CNOGas.** Consideramos que los puntos de control que se deben establecer obedecen a los requerimientos y lo establecido en el protocolo a definir. Deberán estar encaminados a controles tales como, inicio y finalización de la ingeniería, hitos ambientales, relaciones con las comunidades, compra de materiales, inicio y finalización de la construcción, arranque y puesta en marcha, expedición de pólizas y entregas de paz y salvos por aspectos ambientales, comunidades, obras geotécnicas, etc., entre otros.



Consejo Nacional de Operación  
de Gas Natural

4. Les solicitamos nos compartan el cronograma para desarrollar el protocolo establecido al menos con tres niveles de detalle (EDT<sup>1</sup> 1, 11,111) que sustente la ampliación de plazo a seis meses.

**Comentario CNOGas.** En concordancia con la recomendación del CNOGas transcrita en el literal c) del párrafo inicial de la presente comunicación, adjuntamos cronograma estimado para desarrollar el protocolo entre el transportador y el promotor.

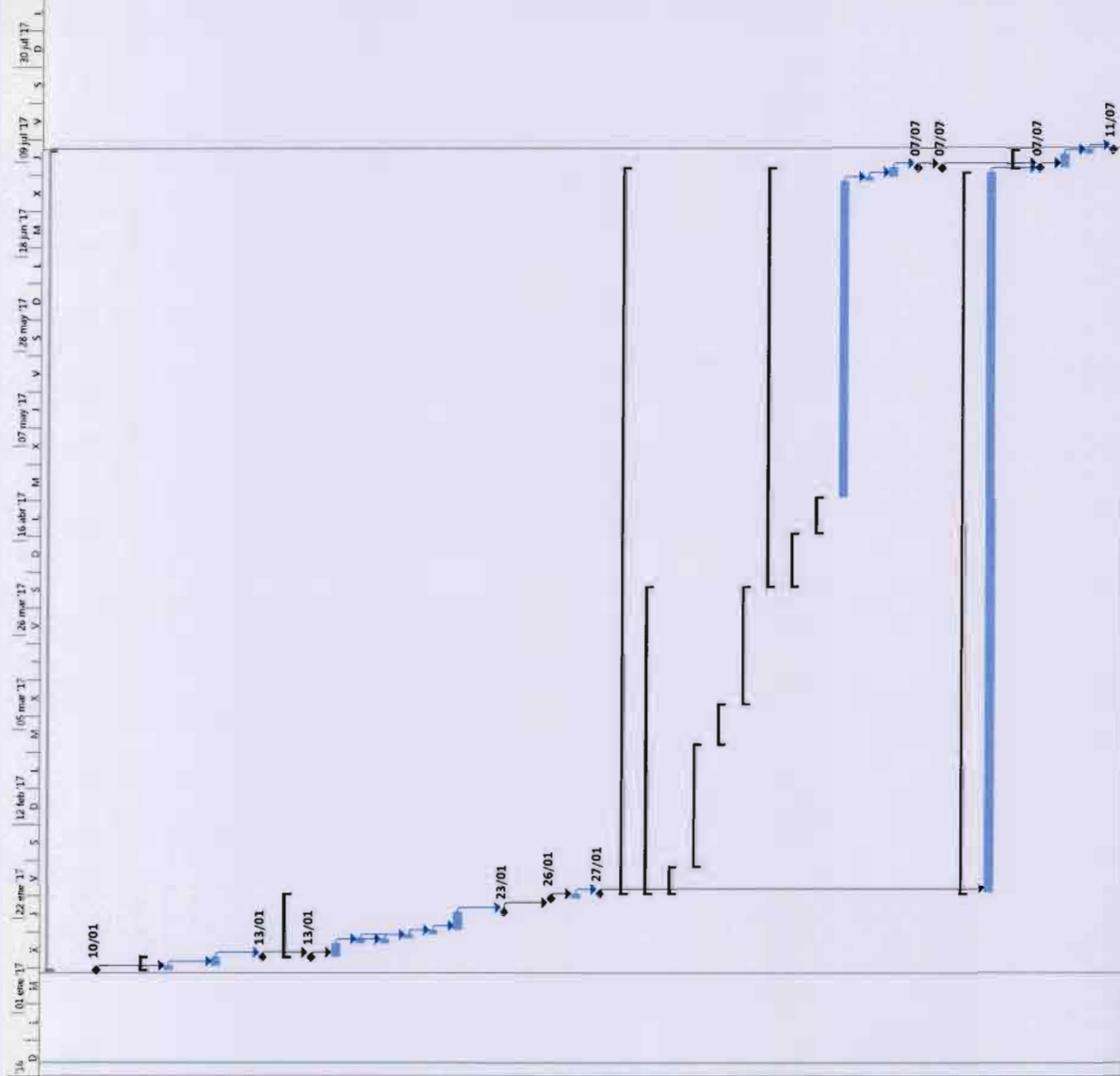
Cordialmente

**FREDI ENRIQUE LÓPEZ SIERRA**  
Secretario Técnico del CNOGas

c.c. Dr. Hernán Molina- Experto Comisionado  
Dr. Libardo Acero- Asesor  
Miembros CNOGas



Id	Mojo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
0		<b>PROTOCOLO TRANSPORTADOR-PROMOTOR</b>	<b>120 días</b>	<b>10/01/2017</b>	<b>11/07/2017</b>
1		1 Recibo de solicitud por parte de Cliente	0 días	10/01/2017	10/01/2017
2		<b>2 FASE I: INICIACIÓN</b>	<b>3 días</b>	<b>10/01/2017</b>	<b>13/01/2017</b>
3		2.1 Selección de Gerente de Proyecto (Project Manager - PM)	1 día	10/01/2017	11/01/2017
4		2.2 Elaboración Acta de Constitución del Proyecto (Project Charter)	2 días	11/01/2017	13/01/2017
5		2.3 Aprobación Project Charter	0 días	13/01/2017	13/01/2017
6		<b>3 FASE II: PLANEACIÓN</b>	<b>10 días</b>	<b>13/01/2017</b>	<b>27/01/2017</b>
7		3.1 Inicio planificación	0 días	13/01/2017	13/01/2017
8		3.2 Identificación Stakeholders	1 día	13/01/2017	16/01/2017
9		3.3 Enunciado del Alcance	1 día	16/01/2017	17/01/2017
10		3.4 Elaboración EDT (WBS)	1 día	16/01/2017	17/01/2017
11		3.5 Identificar Riesgos	1 día	17/01/2017	18/01/2017
12		3.6 Matriz de Comunicaciones	1 día	18/01/2017	19/01/2017
13		3.7 Plan de Ejecución del Proyecto (PEP)	2 días	19/01/2017	23/01/2017
14		3.8 Entrega Plan de ejecución del proyecto (PEP) al Cliente	0 días	23/01/2017	23/01/2017
15		3.9 Aprobación del PEP	0 días	26/01/2017	26/01/2017
16		3.10 Kick Off Meeting (KOM)	1 día	26/01/2017	27/01/2017
17		3.11 Fin planificación	0 días	27/01/2017	27/01/2017
18		<b>4 FASE III: EJECUCIÓN</b>	<b>105 días</b>	<b>27/01/2017</b>	<b>07/07/2017</b>
19		4.1 ETAPA I: CONTRATACIÓN	45 días	27/01/2017	05/04/2017
20		4.1.1 Preparación	4 días	27/01/2017	02/02/2017
21		4.1.2 Licitación/Invitación o Cotizar	17 días	02/02/2017	10/03/2017
22		4.1.3 Evaluación y Adjudicación	7 días	01/03/2017	10/03/2017
23		4.1.4 Legalización	17 días	10/03/2017	05/04/2017
24		4.2 ETAPA II: DESARROLLO CONTRATO	60 días	05/04/2017	07/07/2017
25		4.2.1 Establecer Requerimientos	6 días	05/04/2017	17/04/2017
26		4.2.2 Planear y Estructurar	6 días	17/04/2017	25/04/2017
27		4.2.3 Desarrollo Protocolo	45 días	25/04/2017	04/07/2017
28		4.2.4 Aplicar ajustes generales	1 día	04/07/2017	05/07/2017
29		4.2.5 Documentar Protocolo	2 días	05/07/2017	07/07/2017
30		4.2.6 Emitir Protocolo definitivo	0 días	07/07/2017	07/07/2017
31		4.2.7 Fin Fase III	0 días	07/07/2017	07/07/2017
32		<b>5 FASE IV SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<b>104 días</b>	<b>27/01/2017</b>	<b>06/07/2017</b>
33		5.1 Informes de seguimiento del proyecto	104 días	27/01/2017	06/07/2017
34		<b>6 FASE V: CIERRE</b>	<b>2 días</b>	<b>07/07/2017</b>	<b>11/07/2017</b>
35		6.1 Aceptación por parte del Cliente	0 días	07/07/2017	07/07/2017
36		6.2 Acta de terminación del contrato	1 día	07/07/2017	10/07/2017
37		6.3 Acta de liquidación del contrato	1 día	10/07/2017	11/07/2017
38		<b>7 Terminación Proyecto</b>	<b>0 días</b>	<b>11/07/2017</b>	<b>11/07/2017</b>



Proyecto: PROTOCOLO TRANSP  
 Fecha: 21/12/2016

Tarea: Resumen del proyecto  
 División: Tarea inactiva  
 Hito: Hito inactivo  
 Resumen: Resumen inactivo

Tarea manual: solo abstracción  
 Informe de resumen manual  
 Resumen manual

solo el comienzo  
 solo fin  
 Tareas externas  
 Hito externo

Fecha límite  
 Progreso  
 Progreso manual

Página 1